I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000476

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 04 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1861/2011; el Oficio N°1000/108/2011 de la Dirección Jurídica; el D.F.L. Nº1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**Convenio de Servicio de Sala Cuna**", de fecha 21 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Sala Cuna "Casita Encantada"**, representada legalmente por doña Nancy Cabrera Catalán, cédula de identidad N°12.857.765-3 mediante el cual establecen que:

2. La Sala Cuna atenderá al hijo de la funcionaria de la I. Municipalidad de Cerrillos, doña Sylvia Alfaro Sepúlveda, cédula de identidad N°15.351.704-5 para lo cual se compromete a lo siguiente:

a) Mantener personal especializado para la atención de preescolares.

b) Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.

c) Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.

d) Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.

e) Proporcionar atención pedagógica basándose en los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.

f) Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada 30 días.

g) Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.

h) Guardar y dar conveniente atención al menor **Martín Alonso Garrido Alfaro**, Cédula de Identidad N°23.298.161-K, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de lunes a viernes.

i) Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000476

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

3. Las partes acuerdan que, por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

a) Cancelar la cantidad de $77.791, como cuota anual básica de matrícula, que rige desde el 01/03/2011 y hasta el 15/04/2012.

b) Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, ascendente a $150.000, monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.

c) Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario de este convenio.

4. Los pagos se adecuarán a la normativa vigente, proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se preste el servicio (se entiende por esto la asistencia efectiva del menor), aún si la madre se encuentra haciendo uso de permiso administrativo o licencia médica. Exceptuando dicho pago si la beneficiaria se encuentra haciendo uso de Feriado Legal o Licencia Médica del menor.

5. El Municipio se reserva el derecho, en armonía con la Normativa vigente y en cumplimiento de pronunciamientos de Organismos superiores, para validar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones mercantiles y tributarias.

6. Por este acto, el Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar al Jefe del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento del convenio.

7. El convenio tendrá vigencia desde el 01/03/2011 y hasta el día 15/04/2012, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que doña Nancy Andrea Cabrera Catalán, cédula e identidad N°12.857.765-3, es única dueña y representante legal de la Sala Cuna "Casita Encantada".

9. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000476

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

10. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Recursos Humanos DAEM
Remuneraciones DAEM
Secplan
Funcionaria
Sala Cuna "Casita Encantada"
Página Web

CONVENIO DE SERVICIO DE SALA CUNA

ENTRE

SALA CUNA CASITA ENCANTADA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 21 de Marzo de 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde, don **Alejandro Almendares Calderón,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, por una parte; y por la otra, la Sala Cuna "Casita Encantada", del giro de su denominación, representada legalmente por Doña Nancy Cabrera Catalán, Cédula Nacional de Identidad N° 12.857.765-3, domiciliada en Torre Molino N°7628, comuna de Cerrillos, en adelante e indistintamente, las que han establecido el siguiente convenio:

Primero : La Sala Cuna atenderá al hijo de la funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Sra. Sylvia Alfaro Sepúlveda, Cédula de Identidad N° 15.351.704-5, para lo cual la sala cuna se compromete a lo siguiente:

1. Mantener personal especializado para la atención de preescolares.
2. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
3. Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.
4. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
5. Proporcionar atención pedagógica basándose en los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
6. Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada treinta días.
7. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
8. Guardar y dar conveniente atención al menor Martín Alonso Garrido Alfaro, Cédula de Identidad N° 23.298.161-k, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de Lunes a Viernes.
9. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

Segundo: Las partes acuerdan que, por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

1. Cancelar la Cantidad de $ 77.791, como cuota anual básica de matrícula, que rige desde el 01/03/2011 y hasta el 15/04/2012
2. Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, ascendente a $150.000, monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.
3. Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.

Tercero : Los pagos se adecuaran a la normativa vigente, proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se preste el servicio (se entiende por esto la asistencia efectiva del menor), aún si la madre se encuentra haciendo uso de permiso administrativo o licencia médica. Exceptuando dicho pago si la beneficiaria se encuentra haciendo uso de Feriado Legal o Licencia Médica del menor.

Cuarto : El Municipio se reserva el derecho, en armonía con la Normativa vigente y en cumplimiento de pronunciamientos de Organismos superiores, para validar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones mercantiles y tributarias.

Quinto : Por el presente acto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar al Jefe del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento del presente convenio.

Sexto : El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/03/2011 y hasta el día 15/04/2012, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

Séptimo : Cabe señalar que en caso que la funcionaria sea desvinculada del servicio por cualquier causal, se pondrá término automáticamente a este convenio.

Octavo : El cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la "Transparencia Activa", se deja Constancia en el presente instrumento que Doña NANCY ANDREA CABRERA CATALAN, cedula de identidad N°12.857.765-3, es única dueña y representante legal de la Sala Cuna "Casita Encantada".

Noveno : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Décimo : El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, declarando Doña Nancy Cabrera Catalán, haber recibido un ejemplar al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

NANCY CABRERA CATALAN
RUN: N°12.857.765-3

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL